

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 493 -2021-GRA/GR

Huaraz, 22 DIC 2021

VISTO:

El Oficio Múltiple N° D000024-2020-PCM-SEGDI, de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Informe N° 0361-2021-GRA-GRPPAT-SGDITI-UTI, de fecha 23 de noviembre de 2021 de la Unidad de Tecnología de la Información de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, el Informe N° 486-2021-GRA/GRAJ, de fecha 24 de noviembre de 2021, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

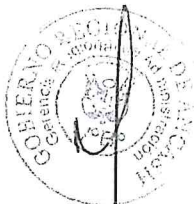
Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Oficio Múltiple N° D000024-2020-PCM-SEGDI, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita remitir el documento correspondiente al acto administrativo que designa al responsable del Portal Nacional de Datos Abiertos de la entidad, en cumplimiento a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y el Decreto Supremo N° 016-2017-PCM;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", establece que éstos tienen como finalidad promover la apertura de datos de la información de las entidades públicas, la innovación en la generación de valor público con la reutilización de los datos abiertos para la creación de nuevos productos y servicios con el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), para el desarrollo social y económico, en el marco de un gobierno abierto. Asimismo, se busca promover alianzas público-privadas a través de la apertura y reutilización de los datos abiertos, para mejorar los servicios a la ciudadanía;

Que, el artículo 5° del citado Decreto Supremo dispone que su publicación se efectúa en concordancia a las normas en materia de transparencia y acceso a la información pública y normas complementarias, con irrestricto respeto a los derechos de la persona. La publicación de los datos abiertos de las entidades públicas se considera de carácter oficial y sus contenidos son responsabilidad de las mismas;

Que, el artículo 7° del mencionado cuerpo normativo, señala que las entidades públicas que cuenten con Datos Abiertos deben efectuar su registro en el Portal Nacional de Datos Abiertos,



adecuándose a la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017-2021" y al "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú" en lo que corresponda;

Que, el artículo 8° del mismo Decreto Supremo establece que las entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el funcionario designado para el Portal de Transparencia Estándar, debiendo seguirse el mismo procedimiento de registro utilizado para dicha plataforma informática;

Que, el numeral 5.9 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece que los datos se encuentran abiertos y disponibles de manera inmediata, sin comprometer el derecho a la protección de los datos personales de los ciudadanos. Asimismo, el numeral 23.2 del artículo 23° del citado Decreto Legislativo, indica que las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que éstos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante;

Que, con Informe N° 0361-2021-GRA-GRPPAT-SGDITI-UTI, de fecha 23 de noviembre de 2021, la Unidad de Tecnología de la Información de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, propone la designación del Director a cargo, como responsable de registrar y actualizar la información del Portal de Datos Abiertos del Gobierno Regional de Ancash, en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, por lo que solicita se realicen las acciones pertinentes para su designación, con el fin de cumplir con lo requerido a través del Oficio Múltiple N° D00024-2020-PCM-SEGDI de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, mediante el documento del visto, concluye que, resulta viable la designación del Director de la Unidad de Tecnología de la Información, como responsable del Portal Nacional de Datos Abiertos del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se designa al responsable de registrar y actualizar la información del Portal de Datos Abiertos del Gobierno Regional de Ancash, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú";

Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 27 de enero de 2021, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma, en forma provisional, el cargo de gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, otorgándole la respectiva credencial que lo faculta como tal;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Director de la Unidad de Tecnología de la Información de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información como responsable de registrar y actualizar la información del Portal de Datos Abiertos del Gobierno Regional de Ancash.

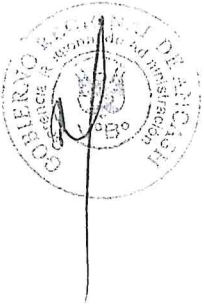
ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe).





ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros /SEGDI – PCM, previo registro en el link: <http://facilita.gob.pe/t/43>, al funcionario responsable de publicar datos abiertos del Gobierno Regional de Ancash, en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, y a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gobierno Regional de Ancash
GOBERNACIÓN REGIONAL

ING. HENRY AUBUSTI BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (r)



Gobierno Regional de Ancash
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
23 DIC. 2021
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

